MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

R.I.M/U.O.C Nº 24 /2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REALIZAR EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".----------

Carmelo Peralta, 25 de agosto del 2020.-

VISTO: El Dictamen UOC, de fecha 24 de agosto de 2020, la disposición de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art.11 PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales..."

Que, el Dictamen UOC, recomienda la realización del llamado "ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 384921, bajo la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, conforme lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051, inc b, d y g, urgencia impostergable, teniendo en cuenta la el estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", dispuesto por Ley Nº 6524/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, y, lo previsto en la Ley 6528/2020 "QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5 Y AMPLIA LA LEY 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y EL DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", Art. 5°

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR la realización de llamado **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 384921**, bajo la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN,** conforme lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051, incisos b, d y g, urgencia impostergable .----------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaría General

Felipe Figueredo
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Intendencia Municipal

Mirna Orrego de Segovia
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner